



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3180

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se corrige un error material en la Resolución de 18 de marzo de 2026 por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 18 de marzo de 2026 se dictó la Resolución de la directora general de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026, para los centros CEI Nanai (código 07016670), el CEI Hobbiton (07014004) y el CEI Baberitos Tennis (código 0701501).

2. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 37, de 24 de marzo de 2026.

3. Se ha observado un error material en el código del centro CEI Baberitos Tennis, que figura incorrectamente como 0701501, cuando debería decir 07015501. Este error se ha advertido tanto en la versión en lengua catalana como en la versión en lengua castellana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error advertido en el título de la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026, para los centros CEI Nanai (código 07016670), el CEI Hobbiton (07014004) y el CEI Baberitos Tennis (código 0701501), tanto de la versión en lengua catalana como de la versión en lengua castellana, en los siguientes términos:

Donde dice:

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026, para los centros CEI Nanai (código 07016670), el CEI Hobbiton (07014004) y el CEI Baberitos Tennis (código 0701501).



**Debe decir:**

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026, para los centros CEI Nanai (código 07016670), el CEI Hobbiton (07014004) y el CEI Baberitos Tennis (código 07015501).

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda